

CONSTANCIA SECRETARIAL

El término de 10 días concedido al secuestre que actuó en este proceso para rendir las cuentas finales de su gestión, se encuentra vencido. Guardó absoluto silencio.

Hoy 25 de septiembre de 2020 paso el expediente a despacho para que se provea.

La Secretaria



DANIELA PÉREZ SILVA

Auto: 211
Ejecutivo 2017-00373-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Puesto que el secuestre que actuó en este proceso no rindió cuentas dentro del término indicado, no se le fijan honorarios definitivos por su gestión.

Notifíquese

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTE
Juez

Firmado Por:

CLAUDIA MARCELA SANCHEZ MONTES
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE VILLAMARIA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6046ca6b36c6b59e9af2489f01c3e2c73ae7700d0f339d19b64d4a1b1ee50ea**

Documento generado en 28/09/2020 04:31:08 p.m.